

## Condiciones generales de venta de Hilcona AG

### A. Introducción

**A.1** Las presentes Condiciones Generales de Venta ("CGV") formarán parte integrante de todo contrato entre Hilcona AG, con domicilio social en Bendererstrasse 21, 9494 Schaan, Principado de Liechtenstein ("Vendedor") y el comprador ("Cliente") especificado en el contrato, incluso si el Vendedor no hace referencia expresa a estas CGV en el contexto de una oferta, en una confirmación de pedido, la documentación que acompaña a la entrega o en otro lugar. Los contratos también pueden celebrarse oralmente, por correo electrónico, por fax o por otros medios.

**A.2** No se aplicarán las Condiciones Generales del Cliente; éstas no se aplicarán aunque el Cliente haga referencia o adjunte sus Condiciones Generales en relación con una consulta, un pedido, en un correo electrónico o en otro lugar y el Vendedor no se oponga expresamente a ellas.

### B. Duración del contrato

**B.1** Si el contrato se ha celebrado por tiempo indefinido, cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin causa justificada mediante un preaviso de tres (3) meses al final de cada trimestre.

**B.2** Cualquiera de las partes podrá rescindir un contrato de forma extraordinaria y sin previo aviso por escrito si la otra parte incumple una disposición importante del contrato y/o de estas (CGV) y no ha subsanado el incumplimiento y los daños y perjuicios ya producidos como consecuencia del mismo en el plazo de catorce (14) días naturales tras la recepción de una notificación por escrito a tal efecto.

### C. Pedidos

**C.1** Los pedidos y acuerdos deben hacerse por escrito; los correos electrónicos y los faxes son medios telemáticos suficientes para la forma escrita. Lo mismo ocurre con anexos, modificaciones y acuerdos adicionales. No obstante, los contratos verbales (por ejemplo, por teléfono) o implícitos serán efectivos independientemente de que éstos no se encuentren de forma escrita.

**C.2** El cliente está vinculado a un pedido durante un periodo de treinta (30) días. El Vendedor tendrá derecho a aceptar el pedido durante este período por escrito, oralmente o de forma implícita (por ejemplo, mediante la entrega o la solicitud de recogida).

**C.3** Si el Vendedor decide enviar al Cliente una confirmación de pedido por escrito (incluido el correo electrónico o el fax) y si ésta se desvía del pedido del Cliente, el Cliente deberá oponerse en un plazo de dos (2) días laborables a partir de la recepción, de lo contrario el contrato se considerará celebrado en las condiciones notificadas por el Vendedor.

**C.4** Salvo que se indique expresamente lo contrario en las ofertas, confirmaciones de pedido, listas de precios u otros documentos del Vendedor, ninguno de los precios incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

### D. Entrega

**D.1** Se aplicarán a todas las entregas los Incoterms 2020, DDP, dirección de entrega del Cliente; salvo que se indique otra cosa en el contrato, en una oferta del Vendedor, en una lista de precios, en una confirmación de pedido o en otra parte por parte del Vendedor.

**D.2** Los plazos de entrega son siempre no vinculantes, salvo que, en casos concretos el Vendedor garantice explícitamente por escrito una fecha de entrega. El Vendedor se esforzará por respetar la semana natural solicitada por el Cliente como plazo de entrega. La fecha de entrega es la fecha en la que la mercancía se entrega al cliente de acuerdo con los Incoterms aplicables.

**D.3** El vendedor notificará al Cliente la fecha de entrega por escrito (incluso por correo electrónico o fax) o por teléfono, según lo indicado y en la medida en que sea posible en cada caso y sea habitual en el sector. El cliente estará entonces obligado a disponer de la capacidad de descarga o carga necesaria para la recepción de la mercancía en la fecha notificada y a estar, por lo demás, preparado para recibir la mercancía.

**D.4** Las entregas excesivas o escasas, así como las entregas parciales, están permitidas al vendedor hasta un 5%, a menos que no se pueda

esperar que el cliente acepte la desviación en la cantidad teniendo en cuenta las circunstancias generales. El cliente pagará siempre por la cantidad realmente entregada..

**D.5** El Vendedor tendrá derecho a no fabricar y/o entregar las mercancías pedidas por el Cliente si éste se encuentra en mora con el cumplimiento de sus obligaciones, en particular con sus obligaciones de pago. En tal caso, el Vendedor podrá almacenar la mercancía ya fabricada, total o parcialmente, por cuenta y riesgo del Cliente.

**D.6** El cliente debe cerciorarse por sí mismo de la idoneidad de la mercancía para el uso que pretende darle.

**D.7** El Vendedor quedará liberado de su obligación de fabricar y/o entregar la mercancía en caso de fuerza mayor, es decir, una circunstancia sobre la que el Vendedor no puede influir decisivamente en su aparición, duración y eliminación. Se considerarán causas de fuerza mayor, en particular, las fuerzas de la naturaleza, las guerras, los disturbios, las huelgas, los cierres patronales, la destrucción/daño de instalaciones o centros de producción, los cierres de fronteras, las restricciones a la circulación de mercancías, las listas de sanciones, las restricciones a la exportación o a la importación, la falta de entrega, el retraso en la entrega o la entrega deficiente por parte de los proveedores anteriores, así como las medidas ordenadas por las autoridades o por la ley para combatir epidemias o pandemias.

### E. Especificaciones

**E.1** Mediante el etiquetado y las especificaciones del producto, toda la información legal y específica del producto se presenta de forma transparente al cliente y al consumidor final. Las especificaciones del producto puede contener información adicional a la exigida por la ley. Esta información se muestra en los albaranes. Las especificaciones están disponibles en la versión actual a través de GS1 o -si una empresa o subdivisión concreta no trabaja con GS1- se ponen a disposición por otros medios.

**E.2** En lo que respecta a los productos estándar, el Vendedor siempre tendrá derecho a realizar cambios relevantes en las especificaciones. Si el vendedor tiene que realizar cambios relevantes para las especificaciones, en particular si el cambio es el resultado de un orden legal u oficial o si una materia prima o material auxiliar o de funcionamiento no está disponible o sólo está permitido en una medida muy limitada, y si el cliente no da su consentimiento a este cambio, el vendedor tendrá derecho a revocar los pedidos confirmados. Si el cliente rechaza el acuerdo sin una razón sustancial, el cliente estará en tal caso obligado a compensar al vendedor por los costes y daños incurridos y sufridos por el vendedor.

### F. Reserva de Propiedad

La mercancía seguirá siendo propiedad del vendedor hasta que se haya efectuado el pago completo. El cliente tiene derecho -siempre que cumpla con sus obligaciones derivadas del contrato y/o de estas CGV- a procesar y revender la mercancía en el curso ordinario de los negocios.

### G. Previsiones

**G.1** Si las partes deciden elaborar provisiones, deberán actualizarlas periódicamente. El cliente reconoce que, por razones operativas, es necesario almacenar las materias primas, los materiales auxiliares, los suministros y los embalajes necesarios para la fabricación de la mercancía con el fin de garantizar la capacidad de entrega del vendedor.

**G.2** Si al finalizar la relación comercial, el Vendedor aún dispone de materias primas o embalajes que puedan utilizarse exclusivamente en relación con el Cliente ("existencias de un solo uso"), el Cliente deberá reembolsar al Vendedor los valores de adquisición correspondientes.

### H. Evitar el desperdicio de alimentos

Si el vendedor produce bienes exclusivamente especificados para el cliente (por ejemplo, bajo las marcas del cliente), se le prohíbe vender estos bienes a terceros. Esta regla encuentra una excepción si el vendedor ya ha comenzado o incluso ha completado la producción de bienes de buena fe basándose en las provisiones no vinculantes y el cliente no cancela estos bienes o no los cancela completamente a tiempo para que la comerciabilidad de los bienes no esté en peligro. Este excedente puede

ser vendido o regalado por el Vendedor a través de los servicios sociales, las ventas de los empleados, los puntos de venta y/o el mercado secundario.

## **I. Responsabilidad del vendedor**

**I.1** Los bienes se considerarán defectuosos si en el momento de la entrega se desvían sustancialmente de la especificación acordada de acuerdo con los Incoterms aplicables, a menos que el Vendedor tuviera derecho a hacerlo sobre la base de la cláusula E. El Vendedor no será responsable de ningún defecto en los bienes.

**I.2** El Cliente deberá notificar al Vendedor por escrito cualquier defecto aparente (en particular, daños en el embalaje o en la Mercancía, exceso o falta de entrega) sin demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar tres (3) días después de la fecha de entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables. Los defectos ocultos deberán ser notificados por el Cliente en un plazo de tres (3) días laborables a partir del día en que el Cliente (incluidos sus empleados, representantes legales u otros terceros implicados en la actividad del Cliente) tuvo conocimiento del defecto o debería haberlo tenido teniendo en cuenta la debida diligencia de un empresario prudente. Los derechos de garantía del cliente caducarán al expirar los plazos de notificación de los defectos.

**I.3.** Si el cliente ha notificado los defectos a su debido tiempo, el vendedor tendrá derecho, a su propia elección, a sustituir la mercancía defectuosa por otra sin defectos o a abonar el precio de compra pagado por el cliente por la mercancía defectuosa; esto no se aplica si el vendedor sabía que la mercancía sólo iba a ser necesitada por el cliente en una fecha determinada; en tal caso, el vendedor no tiene derecho a entregar una nueva mercancía, sino sólo la obligación de abonar el valor de la mercancía defectuosa. El cliente no tendrá derecho a elegir ni a presentar otras reclamaciones en relación con los derechos de garantía. El cliente renuncia a cualquier reclamación en relación con cualquier póliza de seguro.

**I.4** Si el Vendedor ha causado daños que ya estaban presentes en el momento de la entrega de acuerdo con los Incoterms aplicables,

- (a) causados intencionadamente o por negligencia grave: el Vendedor se hará cargo de todos los daños y perjuicios sufridos por el Cliente como consecuencia de los mismos, así como de los costes relacionados con cualquier retirada de productos que pueda ser obligatoria por ley o por las autoridades;
- (b) causados por negligencia leve: el Vendedor asumirá los daños directos y previsibles sufridos por el Cliente hasta un máximo del 5% del precio neto de venta de la mercancía defectuosa;
- (c) si el Vendedor no es culpable: el Vendedor sólo será responsable en la medida en que la ley reguladora establezca una responsabilidad estricta del Vendedor.

**I.5** Nada de lo dispuesto en estas CGV se interpretará como una limitación de la responsabilidad en caso de que el Vendedor sea responsable en virtud de las leyes obligatorias de responsabilidad del producto, en caso de que el Vendedor haya causado lesiones culpables a la vida o a la integridad física, o en caso de cualquier otra responsabilidad ilimitada del Vendedor impuesta por la ley.

**I.6** Si el defecto que causó el daño al cliente o a un tercero no existía en el momento de la entrega de acuerdo con los Incoterms aplicables y si el vendedor no es responsable a este respecto, el cliente indemnizará al vendedor por todas las reclamaciones, daños, sanciones, multas, desventajas y costes que sufra el vendedor a este respecto.

**I.7** Las reclamaciones que el Cliente haya notificado oportunamente por escrito de acuerdo con I.2 prescribirán en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega de acuerdo con los Incoterms aplicables, pero no antes de que transcurran tres (3) meses desde la expiración de la vida útil mínima del Producto. En el pliego de condiciones podrán definirse fechas y plazos diferentes, que tendrán prioridad sobre la presente cláusula I.7.

## **J. Facturación y condiciones**

**J.1** Las facturas serán enviadas por el Vendedor en forma electrónica a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal del Cliente proporcionada al Vendedor. El Cliente está obligado a presentar por

escrito al Vendedor las posibles reclamaciones contra las facturas en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción; una vez transcurrido el plazo, el derecho del Cliente a reclamar expirará.

**J.2** Salvo acuerdo expreso en contrario, las facturas deben pagarse en un plazo de catorce (14) días a partir de su recepción por el Cliente. Si el Cliente se retrasa en un pago, el Vendedor tendrá derecho a cobrar un interés de demora adicional del 8% anual sobre la parte de la factura no pagada a su debido tiempo. Si el vendedor emite recordatorios, tiene derecho a cobrar una tasa de tramitación adicional de 50 EUR por cada recordatorio a partir del segundo.

**J.3** En caso de que el cliente impugne parcialmente una factura, el cliente estará obligado a pagar la parte no impugnada de la factura en la fecha de vencimiento, independientemente de la evolución de las conversaciones.

**J.4** El cliente sólo tendrá derecho a compensar las reclamaciones del vendedor si las reclamaciones del cliente contra el vendedor han sido establecidas por un tribunal o son indiscutibles por el vendedor.

**J.5** El cliente no está autorizado a ceder a un tercero, total o parcialmente, las reclamaciones supuestas o existentes (incluidas las reclamaciones futuras o condicionales) contra el vendedor ni a conceder dichas reclamaciones como garantía.

## **K. Cumplimiento**

**K.1** El Cliente se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables a dicho proceso cuando se traten datos personales. El Cliente se ha familiarizado con la declaración de protección de datos<sup>1</sup> del Vendedor y se compromete a poner esta declaración de protección de datos en conocimiento de sus empleados.

**K.2** El cliente se compromete a basar sus actividades comerciales en base a los requisitos legales, teniendo en cuenta cuestiones de cumplimiento como la protección de los empleados, la sostenibilidad, la protección del medio ambiente y el bienestar de los animales, y a cumplir con el Código de Conducta<sup>2</sup> del Grupo Bell Food en la mayor medida posible.

## **L. Propiedad Intelectual**

**L.1** El Vendedor seguirá siendo el único propietario de todos los derechos de propiedad intelectual relativos a las Mercancías, en particular las recetas, especificaciones, tecnologías, procesos, métodos e ideas, conceptos (conceptos de aplicación, carpetas de recetas, imágenes y fotos) ("Propiedad Intelectual del Vendedor"), a menos que se trate de marcas propias del Cliente; en el caso de las marcas propias, las Partes acordarán por separado.

**L.2** Se prohíbe al Cliente utilizar la Propiedad Intelectual del Vendedor fuera de la relación comercial establecida con el Vendedor, en particular solicitar derechos de propiedad industrial o registrar dominios de Internet. Los derechos de propiedad intelectual solicitados o los dominios de Internet registrados en contravención de la presente cláusula L.2 serán transferidos por el Cliente al Vendedor contra el pago de un importe de 1 CHF/EUR en el plazo de diez (10) días a partir de la recepción de un requerimiento a tal efecto.

**L.3** El cliente no puede fabricar la mercancía por sí mismo o hacerla fabricar por un tercero, ni siquiera en una forma modificada que sea esencialmente idéntica a la mercancía del vendedor.

## **M. Disposiciones finales**

**M.1** Se aplicará la legislación del país en el que el Vendedor tenga su domicilio social, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

**M.2** El lugar de jurisdicción es el domicilio social del Vendedor.

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.hilcona.com/en/data-protection-policy/>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.hilcona.com/en/code-of-conduct/>